

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9093/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA BIOFRUT**

Santiago, 11/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BIOFRUT**, se inscribió en forma experimental bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.213-E, por la Resolución del Servicio N° 5.155, de fecha 19 de octubre de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 940, de fecha 21 de febrero de 2008, autoriza el cambio de la titularidad de la autorización para el plaguicida **BIOFRUT**.
3. Que, el plaguicida **BIOFRUT**, se encuentra inscrito en forma definitiva bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.213, por la Resolución del Servicio N° 7.251, de fecha 20 de noviembre de 2009.
4. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Joao Marcos Ferrari, ha solicitado, con fecha 26 de agosto de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 3 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BIOFRUT**, Autorización del SAG N° 4.213, aptitud Fitorregulador; formulación Polvo Soluble (SP); sustancias activas Ácido Giberélico, contenido 12 % p/p (120 g/kg), y Extracto de Alfalfa (*Medicago sativa*), contenido 45,14 % p/p (451,4 g/kg); fabricado por **Grupo Bioquímico Mexicano S.A. de C.V.**, con dirección en Blvd. Jesús Valdés Sánchez N° 2369, Saltillo, Coahuila, México 25290; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de noviembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**

FORESTAL**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BIOFRUT RENOVACIÓN	Digital			
BIOFRUT ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/55b1bb3dcadce49a2ee7add0057f33dc7cf69ad0>